

ANUNCIO NÚMERO 9559 - BOLETÍN NÚMERO 248
MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**"Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora
del IBI"**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA
Zalamea de la Serena (Badajoz)**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 9.3.a de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en su modificación aprobada el 29 de septiembre de 2011 (B.O.P. de 29 de diciembre de 2011), de tal manera que donde dice:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0.40%.

Debe decir:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1.º.- Tipo de gravamen general: 0.50%.

Contra esta Ordenanza se puede interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zalamea de la Serena, a 30 de diciembre de 2013.- La Secretaría General, María José Parras Mendoza.